GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 129 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 11 MAR 2014

El PRESIDENTE del GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 023-2014-GR PUNO-GGR/DEPI, Oficio Nº 146-2014-GR-PUNO/DRTCVC-DC, Oficio Nº 077-2014-GR.PUNO/DRTCVC, Informe Nº 047-2014-GR PUNO-GGR/DEPI; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 56º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, constituyen funciones de los Gobiernos Regionales, en materia de transportes, entre otros: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales. b) Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte;

Que, de conformidad con el contenido del Oficio Nº 023-2014-GR PUNO-GGR/DEPI, la Dirección de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional Puno ha realizado la formulación del Estudio de Pre Inversión del PIP denominado: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 112) PUTINA MUÑANI, DISTRITOS DE PUTINA Y MUÑANI, PROVINCIAS DE SAN ANTONIO DE PUTINA Y AZANGARO – PUNO, para participar en la convocatoria de FONIPREL 2014, según los contenidos mínimos de Anexo SNIP 5 y los cuestionarios de evaluación para Proyectos de Inversión;

Que, es necesario sustentar la sostenibilidad del proyecto para poder participar en la convocatoria de FONIPREL 2014, para lo cual, se debe asumir el compromiso de operación y mantenimiento rutinario y periódico de la carretera en el Tramo Putina - Muñani, el mismo que está clasificado como ruta de orden regional con Código (PU 112), según clasificador de rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC, según Decreto Supremo Nº 036-2011-MTC; para lo cual se cuenta con el pronunciamiento favorable de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes Comunicaciones Vivienda y Construcción del Gobierno Regional Puno, según se expresa en los Oficios Nº 146-2014-GR-PUNO/DRTCVC-DC y Nº 077-2014-GR.PUNO/DRTCVC;

En el marco de Las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASUMIR EL COMPROMISO para el mantenimiento periódico y rutinario de la infraestructura a ejecutarse contenida en el proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 112) PUTINA – MUÑANI, DISTRITOS DE PUTINA Y MUÑANI, PROVINCIAS DE SAN ANTONIO DE PUTINA Y AZANGARO PUNO.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL